

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 01 de Octubre de 2025

VISTOS:

La Nota N° 000006-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos y la Nota N° 000492-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del IETSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000205-IETSI-ESSALUD-2025, se modifica la Ficha Técnica del equipo Calentador Corporal con Código SAP 040030166, incluido en el Petitorio de Equipamiento Complementario, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 20-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2017;

Que, adicionalmente, el artículo 2 de la citada Resolución incorpora la Ficha Técnica del equipo en cesión de uso Calentador Corporal, al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014;

Que, a través de los documentos de vistos, se informa que *"...se ha visto por conveniente anular el Artículo 2 de la Resolución N°000205-IETSI-ESSALUD-2025, debido a que la ficha técnica de cesión en uso del Equipo Calentador Corporal no debe estar incorporada al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, ya que sus insumos están localizados en el Listado de Material Médico por lo que correspondería ser incorporado ahí, tal como lo recomienda el informe técnico N°000324-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 en donde se evaluó su uso y permanencia de la ficha técnica, en concordancia con la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud,..."*;

Que, en tal sentido, se hace necesario dejar sin efecto el dispositivo mencionado conforme a lo propuesto por la DETS;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: NNFUQDH.

SE RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 2 de la Resolución N° 000205-IETSI-ESSALUD-2025.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA
EXP. 0012120250000770

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NNFUQDH**.